

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la implantación de títulos de Máster Universitario en la Universidad Internacional de La Rioja

201510300043719

III.5482

Vistos

1. Los escritos presentados por el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja, mediante los cuales solicita a esta Consejería la preceptiva autorización para la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones oficiales que se relaciona en la parte dispositiva de la presente Resolución.

2. Los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 3/2008, de 13 de octubre, de reconocimiento de la Universidad Internacional de La Rioja, el artículo 4 del Decreto 69/2009, de 31 de julio, por el que se autorizaba el comienzo de sus actividades y el artículo 5.1e) de la Orden 28/2009, de 7 de octubre, que regula en el ámbito autonómico el procedimiento para la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del espacio Europeo de Educación Superior.

3. Las Resoluciones de verificación positiva dictadas por el Consejo de Universidades, previos los informes favorables de evaluación elaborados por la ANECA, de acuerdo todo ello con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4. El informe preceptivo de la Dirección General de Educación favorable a la implantación de las enseñanzas conducentes a la obtención de las titulaciones oficiales que se relacionan a continuación y que ha sido incorporado al expediente.

Considerando:

Único. Que en la tramitación del expediente se han respetado los procedimientos legalmente establecidos y que los Planes de estudios elaborados por la Universidad Internacional de La Rioja conducentes a la obtención de los títulos solicitados cumplen los requisitos exigidos por la normativa reguladora de la materia citada en el cuerpo de la presente Resolución.

Esta Consejería, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por la vigente legislación

Resuelve:

1º.- Autorizar a la Universidad Internacional de La Rioja la implantación para el curso 2015-2016 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los siguientes títulos y programas:

Enseñanzas de Máster

- Máster Universitario en Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Cuidados Paliativos Pediátricos por la Universidad Internacional de La Rioja.
- Máster Universitario en Educación Especial por la Universidad Internacional de La Rioja.

2º.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.- Remitir la presente autorización de titulaciones al Ministerio de Educación para que proceda a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, de conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

4º.- Notificar la presente Resolución al Rector Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), y comunicarla igualmente al registro y a la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

En Logroño, a 29 de octubre de 2015.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, José Abel Bayo Martínez.